## ADQUISICION POR CONTRATACION DIRECTA

**ADQUISICION DE DE COMBUSTIBLE DIESEL**
**ID:** 241951

**INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION**
**U.O.C. San Salvador: Nº 1/2012**

12 de Julio del 2012

Señor:
Gustavo Amarilla
Intendente Municipal de San Salvador
Presente

Los miembros del Comité de Evaluación de la Municipalidad de San Salvador, se dirige a Ud a objeto de comunicarles el resultado del análisis y evaluación realizado por esta comisión a los documentos de la oferta propuesta con relación al llamado de contratación directa N° 01/12 **ADQUISICION DE DE COMBUSTIBLE DIESEL**

El procedimiento fue realizado conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03, el Decreto 21909/03 y los reglamentos establecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, atendiendo a lo dispuesto en el Art. 16 de la Ley "Las convocantes previamente a la iniciación de los procedimientos de contratación señalados en los incisos a),b) y c), deberán comunicar a la UCNT..." y en el Art. 34 inciso a) expresa " Se invitara por escrito y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes ..."

En ese sentido la convocante ha cursado invitación por escrito y a través del SICP a los potenciales oferentes interesados en el Llamado de contratación directa N° 01/12

Conforme al llamado, según consta en el Acta de Apertura de Sobres, llevada a cabo en fecha 25 de junio del 2012, se presentaron las siguientes Oferta:

1) ESTACION DE SERVICIO SAN JOSE OBRERO
   11.776 lts de combustibles Diesel a Gs. 5.850.....68.889.600
   **Total de la Oferta.....68.889.600. Gs**

2) ESTACION DE SERVICIO COPETROL-ITURBE
   11.776 lts de combustibles Diesel a Gs. 5.850.....68.889.600
   **Total de la Oferta.....68.889.600. Gs**

3) ESTACION DE SERVICIO PETROSUR
   11.776 lts de combustibles Diesel a Gs. 5.850.....68.889.600
   **Total de la Oferta.....68.889.600. Gs**

Se realizo el análisis y la evaluación de las ofertas presentadas por las tres empresas para la **ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL,** y se constato que las empresas ESTACION DE SERVICIO SAN JOSE OBRERO y ESTACION DE SERVICIO PETROSUR cumplen con todos los requisitos y documentaciones solicitado en el llamado respectivo, como ser, fotocopia del último pago de IVA y Renta, Fotocopia del RUC y la Cedula de Identidad del oferente, Declaración jurada de mantenimiento de la oferta, Planilla de oferta en el formato requerido, declaración jurada del Art. 40 y del código de la Niñez entre otros, así como los documentos que acrediten su capacidad financiera.. Sin embargo la empresa del ESTACION DE SERVICIO COPETROL-ITURBE, no presento la copia del último pago de IVA y Renta.

Una vez concluido el análisis de las documentaciones, se procede a analizar las ofertas comprobándose que las tres estaciones de servicios ofertaron el mismo precio, de Gs **68.889.600** a un precio por litro de **Gs 5.850**, pero la empresa ESTACION DE SERVICIO SAN JOSE OBRERO, es la única empresa que se encuentra ubicado en el mismo distrito de San Salvador, las otras empresas se encuentra ubicado en otro distritos a mas de 20 km, este factor es de fundamental importancia a la hora de decidir la Adjudicación

Por lo expuesto precedentemente la Empresa **ESTACION DE SERVICIO SAN JOSE OBRERO**, ha reunido todas las condiciones y requisitos de la Licitación y ha presentado la propuesta económica más conveniente, por lo que de conformidad con el Art. 28 de la Ley 2051/03 que en lo pertinente expresa "Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo y conveniente"

En base a las consideraciones que anteceden y teniendo en cuenta los criterios establecido en el Art 28 de la Ley 2051/03 y el art.63 del decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación resuelve:

**1) RECOMENDAR**: la adjudicación para **ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL,** conforme oferta, a la Empresa **ESTACION DE SERVICIO SAN JOSE OBRERO** por un monto global de **68.889.600** (Sesenta y ocho millones ochocientos ochenta y nueve mil seiscientos guaraníes)

Atentamente

Horacio R. Mora
Miembro

Adrian Martin Almiron
Miembro